

LICENCIA DE EDIFICACIÓN N°100-2020-SGOPR-GDU/MDSM
RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N°0667-2020 – SGOPR – GDU – MDSM

EXPEDIENTE N° : 11076-2020
FECHA DE EMISIÓN : 17-11-2020
FECHA DE VENCIMIENTO: 17-11-2021

DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE DEL PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL: INVERSIONES D'KASA S.A.C.
RUC: 20514294608
PROYECTO: OBRA NUEVA
DIRECCIÓN: JIRON 28 DE JULIO N°712 INT. 201- MAGDALENA DEL MAR

DATOS DEL PREDIO

LICENCIA OBRA NUEVA

USO: MULTIFAMILIAR

ZONIFICACIÓN: RDA

MODALIDAD DE APROBACIÓN: "C"

AV. JIRÓN GALLESE PASAJE: Av. JORGE DINTILHAC) Esq. Jr. Prol. AYACUCHO
URBANIZACIÓN: PANDO

N°: 2355
MZ.: U.1.2

INT.: -
LT.: 12

DEPARTAMENTO: LIMA

PROVINCIA: LIMA

DISTRITO: SAN MIGUEL

ÁREA TERRENO: 319.45 M2

	OBRA NUEVA	ÁREA TOTAL RESULTANTE
SOTANO 1	294.06 M2	294.06 M2
SOTANO 2	281.21 M2	281.21 M2
1ER PISO	214.18 M2	214.18 M2
2DO PISO	211.15 M2	211.15 M2
3ER PISO	213.96 M2	213.96 M2
4TO PISO	211.15 M2	211.15 M2
5TO PISO	213.96 M2	213.96 M2
6TO PISO	211.15 M2	211.15 M2
7MO PISO	213.96 M2	213.96 M2
8VO PISO	211.15 M2	211.15 M2
9NO PISO	213.96 M2	213.96 M2
10 MO PISO	211.15 M2	211.15 M2
11 AVO PISO	213.96 M2	213.96 M2
12 AVO PISO	206.57 M2	206.57 M2
AZOTEA	126.11 M2	126.11 M2
TECHO	19.62 M2	19.62 M2
TANQUE ELEVADO	19.62 M2	19.62 M2
TOTAL	3286.92 M2	3286.92 M2

DATOS DE LA OBRA

NÚMERO DE PISOS: SOTANO 1 Y 2+12° PISOS + AZOTEA

VALOR DE LA OBRA TOTAL: S/. 3,885,783.89

N° RECIBO: 085695-2020

FECHA: 25-10-2020

DERECHO DE LICENCIA: S/. 1419.60

ÁREA TOTAL DE LA OBRA

OBRA NUEVA: 3286.92 M2
REMODELACIÓN: --

AMPLIACIÓN: --
DEMOLICIÓN TOTAL: --

DATOS COMPLEMENTARIOS

VIVIENDAS : -
ESTACIONAMIENTOS: -
DEPOSITO : -

TECHO: -
AZOTEA: -
OTROS: -

OBSERVACIONES:

- Antes del inicio de obra, deberá contar previamente con el cronograma de obra, con las visitas de inspección debidamente aprobados por la Subgerencia de Obras Privadas.
- Horario establecido para la ejecución de obra: de lunes a viernes de 7:30 am 5:00pm y sábados de 7:30 a 01:00 pm.
- De requerir interferencia de vías, consideradas en la Ord. 341-MML, deberá contar con la autorización de Lima Metropolitana y luego comunicar a la Subgerencia de Tránsito y Transporte de la Municipalidad de San Miguel.
- Deberá ejecutarse las obras complementarias indicadas en el certificado de Factibilidad de servicios antes de su vencimiento.
- La obra a edificarse deberá ajustarse al proyecto aprobado. Para la modalidad A, la obra a edificarse deberá ajustarse al proyecto presentado. Para las modalidades B, C y D la obra deberá ajustarse al proyecto aprobado, cualquier modificación dejara sin efecto la resolución y licencia entregada. Toda obra aprobada bajo la Ord. 218-2011 (de uso de azoteas), que infrinja la normatividad de la ordenanza vigente será paralizada.
- CERCO DE OBRA:** De acuerdo al RNE. G050 Art. 14 Se debe cumplir con lo estipulado para toda la obra de edificación debe contar con cerco perimétrico que limite y aislé el área de trabajo de su entorno. Y que de acuerdo al ART 40-41 de la ordenanza 194/MDSM Publicado Noviembre 2007 se deberá cumplir lo estipulado.

IMPORTANTE: DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN:

- LA ORDENANZA N°327/MDSM, PUBLICADO EL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2016, TARRAJEO A TERCEROS Y PINTADO.
- LA ORDENANZA N°382/MDSM, PUBLICADO EL 6 DE MAYO DEL 2019, PROTECCIÓN FRENTE A LOS DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR OBRAS DE EDIFICACIÓN EN EL DISTRITO.

PARA EL INICIO DE OBRA OBLIGATORIAMENTE DEBERÁ PRESENTAR ANEXO 04 CRONOGRAMA DE OBRA FIRMADO POR EL SUPERVISOR AGREMIADO, PÓLIZA CAR VIGENTE CON 15 DÍAS ÚTILES ANTES DEL INICIO DE OBRA, DE NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO VIGENTE, EN EL D.S. 009-2016-VIV, SERÁ SUJETO DE PARALIZACIÓN DE OBRA Y LAS SANCIONES RESPECTIVAS.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS